



Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHdbetancu  
Unidad ó Subunidad: 12-08-00-611  
Ejecutora Solicitante: DIANA CRISTINA BETANCUR GARCIA  
RM MANIZALES  
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-22-2:52 p. n.

ORDEN DE PAGO PRESUFUESTAL									
Número:	157006725	Fecha Registro:	2025-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-611 RM MANIZALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	11625	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-05-22	Código de Referencia:	04503218000157006725		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	999.880,00	Valor Deducciones:	24.997,00		Valor Neto:	974.883,00	Saldo x Pagar:	0,00	
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	999.880,00	Valor Deducciones	24.997,00	Valor Neto	974.883,00	Moneda Base Compra	Valor MBC
REINTEGROS									
Números					No Recaudo:				
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00		
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	10125834	Razón Social:	JAIME BELTRAN URIBE			Medio de Pago:	Abono en cuenta		

CUENTA BANCARIA										
Número:	85233010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN					Número:	INPE 617	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-04-30
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final										

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USC DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PRYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
611EXP EXPENDIO - RM MANIZALES / A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Propios	26	CSF	999.880,00	0,00	999.880,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR REINTEGRADO	VALOR REINTEGRADO		
2-01-04-01-20 RETENCIONES CORRIENTES POR INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	0801197298	2.500 %	24.997,00	24.997,00	24.997,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
12-08-00-511 - RM MANIZALES - GESTION	7-4 - GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-05-30	999.880,00	05 NINGUNO	Pagada	

*(Firma)*  
MARTHA CECILIA RIVERA PALACIO  
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

611-009-2025 Informe 02

# INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

**611 RM MANIZALES**

## COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

D/111065001

**Fecha:** 5 de mayo de 2025

**No. 34**

**ESTADO:** Legalizado

**FECHA DE LEGALIZACION:** 5/05/2025

**Responsable:** POLYFLEX

**Nit:** 101258341

**U. Ejecutora:** RM MANIZALES

**Contrato** 611-004-2025 10/02/2025

**Factura** INPE617 25/04/2025

**Comentarios:** ARR- ENTRADA ELEMENTOS EXPENDIO PARA COMERCIALIZACION EXPENDIO RMMANIZALES  
CONTRATO 611-004-2025

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	4715	PILA ALKALINA AA DISP X 2 UND	Unidad	135.00	3,571.00	482.085,00
	6504	4716	PILA ALKALINA AAA - PAR	Unidad	145.00	3,571.00	517.795,00

**TOTAL ENTRADA** **999.880,00**

A. L. R.

---

**COORDINADOR**

exp 11825  
OB 11625  
op → 157006725.

<b>ISO</b>	Código	Versión	Fecha

05/05/2025  
10:41:41 am

Usuario  
RDIAZA



SANTA ROSA MOTO PLACE

JAIME BELTRAN URIBE

NIT : 10,125,834 - 1  
CL 8 No. 19-130 BRR EL JAPON  
DOSQUEBRADAS - COLOMBIA  
606-3236596 3147856174  
jaimepfx@hotmail.com

Responsables de iva - Mpio. de Dosquebradas Act. Eco 4649 Tarifa 5.50 -  
Agente retenedor de IVA

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343  
literal C Ventas electrónicas



Cliente	RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES		
NIT	810,001,114 - 4	Teléfono	8738423
Dirección	AVENIDA PANAMERICANA - BARRIO ESTAMBUL MANIZALES	Vendedor	TVEC - SANDRA
Ciudad	MANIZALES - COLOMBIA	Centro Costo	4
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.	Remisión	1231

FACT ELECTRONICA DE VENTA  
TVEC INPEC  
INPE 617

Fecha y Hora de Factura

Generación 2025-04-25 08:34:13  
Expedición 2025-04-25 08:29:13  
Vencimiento 2025-05-21

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0160006000357	PILA FUTURO ALKALINA AAOSW	UN	135.00	3,571.00	482,085.00
2	0160006000358	PILA FUTURO ALKALINA AAAOSW	UND	145.00	3,571.00	517,795.00

Total Items 2

Total Bruto 999,880.00  
Total a Pagar \$ 999,880.00

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito

Efectivo

Cuota 1 F - 404- 617 Vence el 2025-05-21

999,880.00

VALOR EN LETRAS

Novcientos Noventa Y Nueve Mil Ochocientos Ochenta Pesos

OBSERVACIONES

#\$12-08-00-611;OC141527;proyectos.rmmanizales@inpec.gov.co#\$

*Aprobado el 30/04/2025*

*cte-085230010040*

*cte-24999*

*cxp 11825*

*OB 11625*

*30/04/2025 ✓*

Firma Elaborado por : WENDY DAYANA CA

Firma Recibido

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343 literal C Ventas electrónicas BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 85230010040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No18764090073957 aprobado en 2025-03-06 hasta el 2025-09-02, vigencia 6 Meses, prefijo INPE desde el número 571 al 1000

CUFE :c1838f9b257cbdb5a10e4efb50e853e5a929368aaa0922337c69f133a19b10ba91159eafe28f642619452d35c01663f4

ORIGINAL



**JAIME BELTRAN URIBE**

NIT. 10.125.834-1  
 CL 8 19 130 BRR EL JAPON DOSQUEBRADAS  
 Cel. (57) 311-7531203 314-7586174  
[contabilidad@polyflex.com.co](mailto:contabilidad@polyflex.com.co)

**REMISION ENTREGA  
 MERCANCIA Nro.**

**1231**

CLIENTE:	RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES	O.C.	141527	CIUDAD:	MANIZALES
NIT:	810001114-4	VENDEDOR:	TVEC - SANDRA		
DIRECCION:	AVENIDA PANAMERICANA - BARRIO ESTAMBUL MANIZALES RM MANIZAL CIUDAD MANIZALES	FECHA DE REMISION :	14/04/2025		
		TELEFONO CLIENTE :	8738423		

CODIGO	DESCRIPCION	EAN	CANTIDAD	REVISION
016-0006-000357	PILA FUTURO ALKALINA AAOSW	174589642782	135,00	
016-0006-000358	PILA FUTURO ALKALINA AAAOSW	174589642789	145,00	

<b>PROCESO DE EMPAQUE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SUPERVISOR <u>DESISY BEATRIZ LLANO FRANCO</u> TELEFONO <u>3148127038</u> EMPAQUE	DESPACHADO POR TRANSPORTADORA CONEXIONES 14/04/2025

DESPACHADO POR: \_\_\_\_\_  
 TELEFONO: 314-7850770  
 CORREO : LOGISTICA@POLYFLEX.COM.CO

FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE : \_\_\_\_\_  
 CEDULA : \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 CELULAR : \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

ACTA N° 658

**SOLICITUD PEDIDO CONTRATO 611-004-2025/OC 141527**

Proyectos Rmmanizales <proyectos.rmmanizales@inpec.gov.co>

7 de abril de 2025, 11:29

Para: directora.comercial@polyflex.com.co, CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE <contabilidad@polyflex.com.co>

Buenos dias

De manera atenta y respetuosa se solicita el siguiente pedido de bienes contemplados en el CONTRATO 611-004-2025/OC 141527, con objeto **SUMINISTRO DE PILAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES.**

Código UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNIT. SIN IVA	PEDIDO FEBRERO	
26111700	GS1 - PILA FUTURO ALCALINA AA-OSW	PQ * 2	3.571	135	482.085
26111700	GS1 - PILA FUTURO ALCALINA AAA-OSW	PQ * 2	3.571	145	517.795
<b>TOTAL, PEDIDO No.2</b>					<b>999.880</b>

Por favor hacer caso omiso del correo anterior.

Agradezco su atención y colaboración

[El texto citado está oculto]



INPEC

**RECIBIDO A SATISFACCIÓN**  
**ACTA N° 611-658-2025**

<b>Fecha:</b>	25 de abril del 2025
<b>Hora:</b>	10:00 horas
<b>Lugar:</b>	Reclusión Mujeres de Manizales
<b>Tema:</b>	<b>Acta recibida a satisfacción de suministro de pilas para la actividad productiva de Expendio de la Reclusión Mujeres Manizales.</b>

**AGENDA:**

1. Recibir suministro de pilas para el proyecto productivo EXPENDIO de la Reclusión de Mujeres de Manizales de acuerdo al contrato 611-004-2025/Orden de compra 141527

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

Se recibe pedido de pilas con destino al Proyecto Productivo Expendio, correspondiente al contrato 611-004-2025/Orden de compra 141527, mediante factura INPE 617 **POR VALOR DE UN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$999.880)** del proveedor JAIME BELTRAN URIBE (POLIFLEX).

Por parte de la supervisora del contrato se constata la totalidad de los productos en contraste con la factura en mención, revisando fechas de vencimiento, cantidades solicitadas y precios acordados.

En la presente acta se deja como constancia el cumplimiento a las funciones de supervisión del contrato 611-004-2025/OC 141527, designadas mediante oficio, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. Se deja constancia que el proveedor hace la entrega de los pedidos como fue acordado con el Supervisor de acuerdo al contrato y según factura.

ENTRE OTRAS, EL SUPERVISOR TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
- Certificar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
- Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma



INPEC

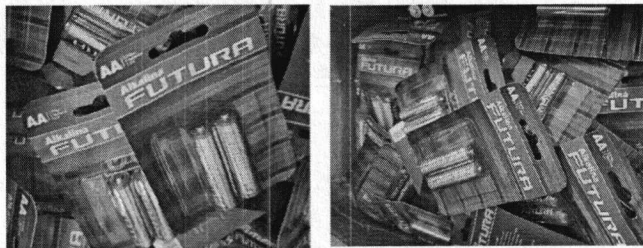
## RECIBIDO A SATISFACCIÓN

ACTA N° 611-658-2025

inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afectan la ejecución del contrato.

- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato
- Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Dirección Corporativa- Grupo de tesorería o Area, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.
- Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada,
- Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficios, otros.

### Registro fotografico



### PROXIMA REUNIÓN

**Fecha:** cuando se requiera

**Hora:** por definir

**Lugar:** Reclusión de Mujeres de Manizales

**Tema:** Recibo a satisfacción pedido

### COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE Y FECHA
Verificar cantidades, estados y fechas de vencimiento de bienes recibidos.	Funcionario encargado del área de proyectos productivos- Permanentemente

### ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Actividades productivas	DEISY BEATRIZ LLANO FRANCO		<a href="mailto:proyectos.rmmanizales@inpec.gov.co">proyectos.rmmanizales@inpec.gov.co</a>



# INPEC

## INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

**Contrato 611-004-2025 / ORDEN DE COMPRA 141527**

DEPENDENCIA: PROYECTOS PRODUCTIVOS

FECHA INFORME: Día 30. Mes abril Año 2025

CONTRATO N° 611- 004 -2025 / Orden de Compra 141527.

FECHA FIRMA: Día 10 Mes: 02 Año 2025.

FECHA DE ACTA DE INICIO: Día 11. Mes: 02. Año 2025.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO,  
**ELSUMINISTRO DE PILAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO  
DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.999.760**

VALOR ADICION DEL CONTRATO: \$ 0

VALOR TOTAL DE CONTRATO: \$ 1.999.760

AVANCE CONTRATO SEGÚN FACTURA No. INPE 617

Días: 78 DIAS

Porcentaje avance: 100 %

VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL CONTRATO: \$ 1.999.760

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: \$ 0

N°	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURA	PLANILLA
1	INPE 569	999.880	32494303 Tipo E
2	INPE 617	999.880	33010567 Tipo E

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN  
ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:**

No  X  Sí

**SE ESTAN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y A L CONTRATO:**

No . Sí

Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. Certificar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.

Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afectan la ejecución del contrato

**LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

No X. Sí .

---

**DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)**

No . Sí

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN.**

**Se realizó revisión de fechas de vencimiento de producto y ficha técnica, encontrando todo según lo contratado.**

  
**DG. DEISY BEATRIZ LLANO FRANCO**  
**RESPONSABLE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 23.805.800</b>	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.294.200	0	2.294.200
Período salud: 2025-03	230301	800224808	PORVENIR	11	0	2.650.800	0	2.650.800
Planilla Nro.: 32711728 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	4	0	2.918.600	0	2.918.600
Clase de aportante: B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	5.258.600	0	5.258.600
Fecha transacción: 2025-03-10	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	222.700	0	222.700
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
Transacción: 1326703555	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	5.582.800	0	5.582.800
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	420.400	0	420.400
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.500	0	213.500
	14-11	890903790	ARL SURA	21	0	1.877.900	0	1.877.900
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	1.253.100	0	1.253.100
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	19	0	1.846.100	0	1.846.100
	PASENA	899999034	SENA	2	0	868.900	0	868.900
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	1.303.400	0	1.303.400
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 27.063.500</b>	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-03	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.779.800	0	2.779.800
Período salud: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.202.300	0	2.202.300
Planilla Nro.: 33010567 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.278.100	0	2.278.100
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.911.000	0	2.911.000
Fecha transacción: 2025-04-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	218.600	0	218.600
Banco: BANCOLOMBIA	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
Transacción: 1396419183	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	3.582.700	0	3.582.700
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	418.700	0	418.700
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.493.900	0	1.493.900
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	602.700	0	602.700
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.849.100	0	1.849.100
	PASENA	899999034	SENA	2	0	543.700	0	543.700
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	815.600	0	815.600
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 20.262.100</b>	



Dosquebradas, mayo 01 de 2024.

## **COMUNICADO**

### **A TODOS NUESTROS CLIENTES**

A partir de la presente, les notificamos que nuestra empresa JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLYFLEX INC es **AUTORRETENEDOR del impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, sede fabril y de despachos. Según el Acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, Capítulo VIII "Autorretención del impuesto de industria y comercio" Artículo No. 110 Autorretención:

#### **CAPÍTULO VIII**

#### **AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ARTÍCULO 110. AUTORRETENCIÓN.** Son autorretenedores de industria y comercio, los autorretenedores del impuesto de renta y complementarios, los grandes contribuyentes establecidos por la DIAN, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las uniones temporales, las comunidades organizadas, las personas naturales que sean agentes de retención en el impuesto de renta y complementarios, los responsables de IVA; estarán obligados a efectuar autorretención de Industria y Comercio sobre sus propios ingresos obtenidos por sus actividades gravadas realizadas en el Municipio de Dosquebradas; las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Así mismo, en el acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, determina la base gravable que deben presentar los autorretenedores en el Municipio de DOSQUEBRADAS:

**ARTÍCULO 79. BASE GRAVABLE DE CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDADES EN MÁS DE UN MUNICIPIO.** El Contribuyente que realice actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un Municipio, a través de sucursales o agencias constituidas de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio o de establecimientos debidamente inscritos, deberá registrar su actividad en cada Municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en cada Municipio. Los ingresos brutos percibidos por operaciones realizadas en el Municipio de Dosquebradas, constituirán la base gravable, previas las deducciones.

En virtud de lo anterior, a partir de la fecha, aclaramos que la Sede fabril principal de Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex está ubicada en el Municipio de Dosquebradas, lugar dónde realiza todas sus actividades, recepción, logística y despacho, por ende, le corresponde a ésta jurisdicción el recaudo, la declaración y el pago de dicho impuesto; lo que significa que ningún otro Municipio puede gravar estos ingresos.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, encontramos lo siguiente que apoya nuestra posición:

Examen de constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 14 de 1983, compilado por el 195 del Decreto 1333 de 1986.

Así pues, si la actividad comercial, industrial o de servicios se lleva a cabo dentro de la jurisdicción de un determinado municipio, éste será el sujeto activo del impuesto de industria y comercio; lo cual, a contrario sensu, significa que ningún municipio puede gravar con este impuesto actividades de tal naturaleza que se ejerzan en otras jurisdicciones municipales”  
(Subrayado fuera de texto).

Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de industria y comercio en el artículo 343 de la presente Ley:

Artículo 343. Territorialidad de impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.
2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
  - a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.





- b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se conviene el precio y la cosa vendida.
- c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.
- d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad, donde se poseen las inversiones.

Nótese como el literal c) indica que las ventas por catálogos y ventas electrónicas se encuentran gravadas en el municipio donde se realiza el despacho de la mercancía. Este sería el caso de la empresa Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex, la cual realiza ventas electrónicas a través de las plataformas de la TVEC Y EL SECOP a distintas entidades estatales. El perfeccionamiento del contrato, el precio, la cosa vendida y el despacho corresponden al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Por todas las razones expuestas legalmente y en concordancia con normas tributarias municipales de territorialidad, les solicitamos (NO REALIZAR) abstenerse de realizar la retención del impuesto de industria y comercio, toda vez que no es procedente y no está bajo el marco jurídico tributario para practicarla.

Atentamente,



  
JAIME BELTRÁN URIBE.  
Gerente.

**DATOS DEL COTIZANTE**

Datos del afiliado		Información del Pago			Administradoras			IBC's			Dias			Liquidación de Aportes															
ID	Nombre	Planilla	Fecha Pago	Periodo	Referencia de Pago Pin	AFP	EPS	ARL	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgo	IBC Cajas	D. AFP	D. EPS	D. ARL	D. CCF	Aporte Pension	Aporte FSP	Aporte FSP Sub	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Cajas	Aporte Sena	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MIN	Total	
CC 10125834	JAME BELTRAN	3294548	2025-02-10	2025-01		25-14	EP5010	SINARP	SINCCF	5461668	5461668	0	0	0	30	30	0	873900	0	0	1462500	1287300	0	0	0	0	0	1556700	31294200

Novedades		Total de aportes por Subistema																																				
ID	Nombre	ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN	Fecha SLN	IGE	Fecha IGE	Fecha IGE	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA	VAC	Fecha VAC	Fecha VAC	AVP	VCT	Fecha VCT	Fecha VCT	IRL	Fecha IRL	Fecha IRL			
CC 10125834	JAME BELTRAN																																					
CC 10125834	JAME BELTRAN																																					
CC 10125834	JAME BELTRAN																																					

Novedades		Total de aportes por Subistema																																					
ID	Nombre	ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN	Fecha SLN	IGE	Fecha IGE	Fecha IGE	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA	VAC	Fecha VAC	Fecha VAC	AVP	VCT	Fecha VCT	Fecha VCT	IRL	Fecha IRL	Fecha IRL				
CC 10125834	JAME BELTRAN																																						
CC 10125834	JAME BELTRAN																																						
CC 10125834	JAME BELTRAN																																						

Novedades		Total de aportes por Subistema																																					
ID	Nombre	ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN	Fecha SLN	IGE	Fecha IGE	Fecha IGE	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA	VAC	Fecha VAC	Fecha VAC	AVP	VCT	Fecha VCT	Fecha VCT	IRL	Fecha IRL	Fecha IRL				
CC 10125834	JAME BELTRAN																																						
CC 10125834	JAME BELTRAN																																						
CC 10125834	JAME BELTRAN																																						

Datos del Aportante		Datos del Cotizante	
Razón Social	JAME BELTRAN URIBE	Identificación	CC 10125834 03
Forma de presentación	SUCURSAL	Dirección	CALLE 08 19 130
Ciudad	DOSQUEBRADAS	Teléfono	3657819
Representante Legal		Departamento	RISARALDA
		Identificación	CC 10125834

DATOS DEL COTIZANTE		Información del Pago		Administradoras		IBC'S		Dias		Liquidación de Aportes																										
ID	Nombre	Planilla	Fecha Pago	Período	Referencia de Pago Pn	AFP	EPS	ARL	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgo	IBC Cajas	D AFP	D EPS	D ARL	D CCF	Aporte Pensión	Aporte Sol	Aporte FSP	Aporte FSP Sub	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Cajas	Aporte Sena	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MIMIN	Total							
CC 10125834	JAME BELTRAN	30872246	2024-10-02	2024-10		25-14	EP5010	SINARP	SINCCF	32500000	32500000	0	0	30	30	0	0	5200000	162500	487500	4082500	0	0	0	0	0	0	0	9912500							
Total de aportes por Subistema																																				
Novedades																																				
ID	Nombre	ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN	Fecha SLN	IGE	Fecha IGE	Fecha IGE	LMA	Fecha LMA	LMA	Fecha LMA	VAC	Fecha VAC	VAC	Fecha VAC	AVP	VCT	Fecha VCT	Fecha VCT	IRL	Fecha IRL	Fecha IRL		
CC 10125834	JAME BELTRAN	ING	31182743	RET	2024-11-06	TDE	2024-11	TAP	25-14	EP5010	31182743	VTE	VST	SLN	32500000	32500000	IGE	0	0	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9912500
Total de aportes por Subistema																																				
Novedades																																				
ID	Nombre	ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN	Fecha SLN	IGE	Fecha IGE	Fecha IGE	LMA	Fecha LMA	LMA	Fecha LMA	VAC	Fecha VAC	VAC	Fecha VAC	AVP	VCT	Fecha VCT	Fecha VCT	IRL	Fecha IRL	Fecha IRL		
CC 10125834	JAME BELTRAN	ING	31516730	RET	2024-12-04	TDE	2024-12	TAP	25-14	EP5010	31516730	VTE	VST	SLN	32500000	32500000	IGE	0	0	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9912500
Total de aportes por Subistema																																				
Novedades																																				
ID	Nombre	ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN	Fecha SLN	IGE	Fecha IGE	Fecha IGE	LMA	Fecha LMA	LMA	Fecha LMA	VAC	Fecha VAC	VAC	Fecha VAC	AVP	VCT	Fecha VCT	Fecha VCT	IRL	Fecha IRL	Fecha IRL		
CC 10125834	JAME BELTRAN	ING	1462500	RET	2024-12-04	TDE	2024-12	TAP	25-14	EP5010	1462500	VTE	VST	SLN	32500000	32500000	IGE	0	0	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9912500
Total de aportes por Subistema																																				
Novedades																																				

# INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

611 RM MANIZALES

## COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 5 de mayo de 2025

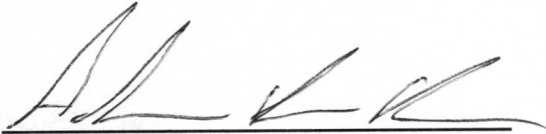
No. 45

Responsable: LLANO FRANCO DEISY BEATRIZ Nit: 30299109  
Dependencia: RM MANIZALES  
U. Ejecutora: RM MANIZALES  
Solicitud 8318 05/05/2025  
Comentarios: ARR- SALIDA ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EXPENDIO RMMANIZALES

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	4716	PILA ALKALINA AAA - PAR	Unidad	145.00	3,571.00	517.795,00
	6504	4715	PILA ALKALINA AA DISP X 2 UND	Unidad	135.00	3,571.00	482.085,00

TOTAL SALIDA

999.880,00



COORDINADOR



RECIBI



NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**  
**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**RM MANIZALES**  
**EXPENDIO RM**  
**FACTURA DE COMPRA**

**Comprobante No. INPE 617**

**ENTIDAD** JAIME BELTRAN URIBE  
**IDENTIFICACION** 10125834  
**DIRECCION** CALLE8 19-130 BARRIO EL JAPON  
**FECHA** Abril 25 de 2025  
**CONDICIONES**

CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1134	PILA DOBLE AA	UNIDAD	135.00	3,571.00	482,085.00
1135	PILA TRIPLE AAA	UNIDAD	145.00	3,571.00	517,795.00
				Subtotal:	999,880.00
				Imp Consumo:	0.00
				IVA:	0.00
				<b>TOTAL:</b>	<b>999,880.00</b>

**SON:** NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
**Quien entrega**

\_\_\_\_\_  
**Quien recibe**